



CIRCULAR N° 198

Santiago, 23 de junio de 2011

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Manual de Productos Agropecuarios ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Salmón Vivo BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala según su Clase o Variedad:

Salmón Vivo BPC

- Ovas: 1 unidad, donde cada unidad corresponde a 1.000 ovas.
- Alevín: 1 unidad, donde cada unidad corresponde a 1.000 alevines.
- Smolt: 1 unidad, donde cada unidad corresponde a 1.000 smolt.
- Pez Engorda: Kilo.
- Reproductor: Kilo.

Asimismo, el Salmón Vivo BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unida de medida definida precedentemente:

- Ovas: 100 unidades, donde cada unidad corresponde a 1.000 ovas.
- Alevín: 50 unidades, donde cada unidad corresponde a 1.000 alevines.
- Smolt: 20 unidades, donde cada unidad corresponde a 1.000 smolt.
- Pez Engorda: Cantidades múltiplos de 10.000 kilos.

- Reproductor: Cantidades múltiplos de 10.000 kilos.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 24 de junio de 2011.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General